

TOLUCA

Es obligatorio suspender propaganda gubernamental: IEEM

El periodo de campañas a nivel federal inicia este 1 de marzo y finaliza el 29 de mayo de 2024.

Con el arranque de las campañas federales para la Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) informa que durante el tiempo que duran las campañas tanto federales, como locales y hasta la conclusión de la jornada electoral, se deberá



Este 1 de marzo inician las campañas para la Presidencia de la República.

suspender la difusión en los medios de comunicación social toda propaganda

gubernamental, tanto del poder estatal como de los municipios.

El periodo de campañas a nivel federal inicia este 1 de marzo y finaliza el 29 de

mayo de 2024; es decir, durarán 90 días; mientras que, en el Estado de México las campañas comprenden del 26 de abril al 29 de mayo; o sea, 34 días en total.

No obstante, el criterio de suspensión de propaganda es válido a nivel nacional, puesto que se trata de una elección concurrente que se realiza en los ámbitos estatal y federal.

¿Cuál es la finalidad de suspender este tipo de actividades? El objetivo es evitar que la propaganda gubernamental se utilice para promover a cualquier servidor público o partido político y que ello influya en la decisión de la ciudadanía al momento de emitir su voto.

El artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que las únicas excepciones a la difusión de información

son las campañas de información de las autoridades electorales, así como las relativas a servicios educativos y de salud, o las de protección civil en casos de emergencia.

Información

Si quieres conocer más de las actividades que lleva a cabo el IEEM visita sus redes sociales, en YouTube búscanos como IEEM Oficial y en Facebook como IEEM; en X, Threads, TikTok e Instagram como @IEEM_MX o entra a www.ieem.org.mx.

El tiempo de suspensión de propaganda gubernamental es diferente al periodo de reflexión, también conocido como “veda electoral”; este corresponde a los tres días que hay entre la finalización de las campañas y la jornada de votación (30, 31 de mayo y 1 de junio).

Ante inicio de campañas políticas, obligatorio suspender propaganda gubernamental

Este 1 de marzo inician las campañas para Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales, por lo que en el Estado de México también deben suspenderse este tipo de actividades.

Con el arranque de las campañas federales para Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) informa que durante el tiempo que duran las campañas tanto federales, como locales y hasta la conclusión de la jornada electoral, se deberá suspender la difusión en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental, tanto del poder estatal como de los municipios.

El periodo de campañas a nivel federal inicia este 1 de marzo y finaliza el 29 de mayo de 2024; es decir, durarán 90 días; mientras que, en el Estado de México las campañas comprenden del 26 de



abril al 29 de mayo; o sea, 34 días en total.

No obstante, el criterio de suspensión de propaganda es válido a nivel nacional, puesto que se trata de una elección concurrente que se realiza en los ámbitos estatal y federal.

¿Cuál es la finalidad de sus-

pendar este tipo de actividades? El objetivo es evitar que la propaganda gubernamental se utilice para promover a cualquier servidor público o partido político y que ello influya en la decisión de la ciudadanía al momento de emitir su voto.

El artículo 41, Base III, Apartado

C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que las únicas excepciones a la difusión de información son las campañas de información de las autoridades electorales, así como las relativas a servicios educativos y de salud, o las de protección civil en casos de emergencia.

El tiempo de suspensión de propaganda gubernamental es diferente al periodo de reflexión, también conocido como “veda electoral”; este corresponde a los tres días que hay entre la finalización de las campañas y la jornada de votación (30, 31 de mayo y 1 de junio).

Durante este lapso las personas candidatas no podrán realizar actos públicos; no estará permitida la difusión de propaganda electoral y el proselitismo; no será posible difundir encuestas y sondeos de opinión por cualquier medio, ni hacer llamados al voto. Lo que busca este plazo es que la ciudadanía tenga el tiempo suficiente para acudir a las urnas a realizar un voto informado y razonado.